



DECRETO U. DE C. N° 94 223

VISTOS:

La renuncia presentada por el trabajador no-académico de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas, Sr. PIOQUINTO FIGUEROA NUÑEZ a contar del 1° de Marzo de 1995 para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el Reglamento del Personal (Art. 88 permanente y 5° transitorio); lo dispuesto en Decretos U. de C. N° 92-311 y 92-312; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 94-104 de fecha 10 de junio de 1994 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO :

1° Acéptase, a contar del 1° de Marzo de 1995, la renuncia presentada por el trabajador no-académico de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas, Sr. PIOQUINTO FIGUEROA NUÑEZ al cargo de Auxiliar Mayor D.P.

2° Concédese al Sr. Figueroa Nuñez el beneficio de Renta Vitalicia contemplado en el artículo 88 del Reglamento del Personal, a contar del 1° de Marzo de 1995.

En consecuencia el Sr. Figueroa Nuñez percibirá un complemento a su jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad y hasta un máximo de un 25% de dicha renta.

2° La Dirección de Finanzas determinará el monto de Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente. El Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas comunicará al Sr. Figueroa Nuñez el beneficio concedido.

Transcribese al interesado (original); al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad y Tesorería; de Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Diciembre 22 de 1994.

AUGUSTO PARRA MUÑOZ
R E C T O R

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción,

CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL